

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

El Director técnico del Departamento y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance número C-19/02, en méritos a lo acordado en providencia del excelentísimo señor Consejero de Cuentas, de fecha 19 de febrero de 2002, y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas,

Hace saber: Que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance número C-19/02, del ramo de Correos, Madrid, como consecuencia de presunto alcance ocasionado en la Oficina de Correos y Telégrafos de Lloret de Mar (Barcelona).

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 20 de febrero de 2002.—El Director técnico, Secretario del procedimiento, Diego Navarro Corbacho.—Firmado y rubricado.—8.014.

El Director técnico del Departamento 3.º y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance número C-17/02, en méritos a lo acordado en providencia del excelentísimo señor Consejero de Cuentas, de fecha 19 de febrero de 2002, y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas,

Hace saber: Que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance número C-17/02, del ramo de Correos, Barcelona, como consecuencia de presunto alcance ocasionado en la Oficina de Correos y Telégrafos de Vilanova i la Geltrú (Barcelona).

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 20 de febrero de 2002.—El Director técnico, Secretario del procedimiento, Diego Navarro Corbacho.—Firmado y rubricado.—8.015.

El Director técnico del Departamento 3.º y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance número C-14/02, en méritos a lo acordado en providencia del excelentísimo señor Consejero de Cuentas, de fecha 25 de febrero de 2002, y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas,

Hace saber: Que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance número C-14/02, del ramo de Correos, Valencia, como consecuencia de presunto alcance ocasionado en la Jefatura Provincial de Correos y Telégrafos de Valencia.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 25 de febrero de 2002.—El Director técnico, Secretario del procedimiento, Diego Navarro Corbacho.—Firmado y rubricado.—8.017.

El Director técnico del Departamento 3.º y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance número C-137/01, en méritos a lo acordado en providencia del excelentísimo señor Consejero de Cuentas, de fecha 27 de febrero de 2002, y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas,

Hace saber: Que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance número C-137/01, del ramo de Correos, Barcelona, como consecuencia de presunto alcance habido en el Distrito 8 de la Jefatura Provincial de Correos de Barcelona.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 28 de febrero de 2002.—El Director técnico, Secretario del procedimiento, Diego Navarro Corbacho.—Firmado y rubricado.—8.016.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por así haberse acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso ordinario 591/97, seguido a instancia de don Juan Francisco Polo López contra el Ministerio de Defensa sobre reclamación del reconocimiento de trienios se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue: «La Sección acuerda: Se declara terminado el presente procedimiento y procédase al archivo de las actuaciones una vez se devuelva el expediente administrativo al Ministerio de Defensa». Y para que sirva de notificación en forma mediante su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» a don Juan Francisco Polo López, cuyo último domicilio fue calle Lepanto, 3, 8.º, A, Ferrol, en la actualidad en paradero desconocido expido el presente.

4 de marzo de 2002.—Luis Martín Contreras.—8.097.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 4

ALBACETE

Edicto

Doña María Carmen Martínez Palao, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 4 de Albacete,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 165/2001, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«En Albacete a 13 de diciembre de 2001.

Don Juan Manuel Sánchez Purificación, Magistrado-Juez de Instrucción, habiendo visto y oído en juicio de faltas 165/2001, seguida por una falta de desobediencia, contra Mohammed Lafrini, habiendo sido parte denunciante en la misma el Policía nacional número 43376, así como el Ministerio Fiscal, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente,

Que debo condenar y condeno a Mohammed Lafrini como autor de una falta contra el orden público de desobediencia, prevista y penada en el artículo 634 del Código Penal, a la pena de multa de 500 pesetas diarias durante diez días, debiéndose abonar antes del transcurso de quince días, bien a plazos o en un solo pago, o a un día de privación de libertad sustitutoria por cada dos cuotas de multa impagadas, así como al pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente a las partes dando cumplimiento al artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y llévase a cabo lo previsto en su artículo 266.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Mohammed Lafrini, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Albacete, 19 de febrero de 2002.—La Secretaria.—7.864.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALICANTE

Edicto

Don Félix Juan Sánchez Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Alicante y su partido,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 910/1990, instados por «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», contra «Cabelco, Sociedad Limitada», sobre reclamación de cantidad, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados que al final se dirán junto con su valoración.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, señalándose para la primera subasta